

Dña. Eli llarraza Alonso, Jefa de la Secretaría Académica de la Universidad Internacional de La Rioja

CERTIFICO: Que D. Rodolfo Gerardo Ortiz Morales, D.N.I. OIMR780615HDFRRD01, ha sido admitido y se ha matriculado en debida forma en el año académico 2021-2022, en el Máster Universitario en Diseño y Producción Multimedia (60 ECTS), que se imparte en esta Universidad.

La Universidad Internacional de La Rioja (UNIR) es una Universidad privada reconocida por Ley 3/2008, de 13 de octubre, de reconocimiento de la Universidad Internacional de La Rioja (Boletín Oficial del Estado de 29 de octubre de 2008). Según dicha Ley, la UNIR "Ofrecerá enseñanza universitaria y realizará el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio"

La UNIR está facultada para expedir títulos oficiales y con validez en todo el territorio nacional. Los Planes de Estudios conducentes a la obtención de Títulos Oficiales impartidos en esta Universidad, de conformidad con lo establecido en el R.D 1393/2007, han sido verificados por el Consejo de Universidades e inscritos en el Registro Universitario de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) del Ministerio de Educación www.educacion.es/ructweb

Y para que así conste, a petición del interesado, expido el presente en Logroño, a 19 de marzo de 2021.

> ILARRAZA ALONSO Firmado digitalmente por ILARRAZA ALONSO ELIECER-ELIECER -16561426T

16561426T Fecha: 2021.03.22 13:17:28 +01'00'

Eli Ilarraza Alonso Jefa de la Secretaría Académica UNIR



Estados Unidos Mexicanos Secretaría de Educación Pública Acuerdo número 286 Título Profesional Electrónico Folio

TE-LDG-771302-090835-00403-20



Clave Única de Registro de Población

OIMR780615HDFRRD01



Número de expediente

Se otorga a:

211/DAC/SAC/RSA/02S.11/1513/2019

Datos de profesionista

**RODOLFO GERARDO** 

**ORTIZ** 

**MORALES** 

Nombre(s)

Primer apellido

Segundo apellido

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo número 286 cuya denominación y contenido surten plenos efectos legales en términos de lo establecido en el Acuerdo número 02/04/17, emitido por el Secretario de Educación Pública, con fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el 18 de abril de 2017.

## LICENCIATURA EN DISEÑO GRÁFICO

771302

Nombre del perfil o carrera

Clave de perfil o carrera

### Datos de la dependencia o institución

# ACUERDO NÚMERO 02/04/17 POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO NÚMERO 286

Nombre

090835

2019-07-26

Clave de la dependencia o institución

Fecha de resolución administrativa o fecha de examen profesional

Lugar y fecha de expedición

CIUDAD DE MÉXICO

2020-02-14

Entidad

Fecha

#### Firma electrónica

### Autoridad educativa: MARIA DEL CARMEN SALVATORI BRONCA, DIRECTOR GENERAL

## Cadena original:

| 11.0|TE-LDG-771302-090835-00403-20|SABCS70819MPLLRR07|9|DIRECTOR GENERAL|MTRA.|090835|ACUERDO NÚMERO 02/04/17 POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO NÚMERO 286|771302|LICENCIATURA EN DISEÑO GRÁFICO||2019-05-08|7|ACUERDO SECRETARIAL SEP||OIMR780615HDFRRD01|RODOLFO GERARDO|ORTIZ|MORALES|susanae.alcala@nube.sep.gob.mx|2020-02-14|7|POR ACUERDO 286|2019-07-26||0|5|NO APLICA|09|CIUDAD DE MÉXICO|NO APLICA POR ACUERDO 02/04/17|7|NO APLICA POR ACUERDO 02/04/17|09|CIUDAD DE MÉXICO||2018-05-08|||

### Firma electrónica avanzada del servidor público facultado:

XbOkBkidWwWsTpG6emQswu6SYdTOcb9SlCnbmeclyYfjEUSnxu+lUrgoUROxtEYw5IZhWvP/CYN+AU5qHa3TgWvXaq7WKLETpaS5OE5U8VKNYqMiOv4EgdUONtyFQrPD+Qxx0SLWfmYuacE+Ovvpk7VPxb9Y S0HqsrR8tgos+auLzMw9rkuMeNkSwZsKJ4k+tWJ5cYN1kyYNFibLpJ6QFvXcuinoYW5fMvjWVPYSKke41joY2K3sJAEQj3jmfhfdVEkKtnSbI5al99nY4e18DiVeEEzL8GVX521hqSTVCsO9Cr4TbzB+sQob7p6T+Bqb9 OTpqq1QgbklD6VF3krAw==

#### Sello digital tiempo SEP:

oLFTUQCwBaPLCxeTB04qw0mYVcc5M/o4bttSkBSLF8kV1EwWLPJ6f02yc4YavzHh0JeaOYuw1TYzObtwdVFfOQ9pvLunc08Sy814H/HAAfR0zdlcfirhRXZNZFY1ZaTytLqz4YkR5JdUkNcYZJf2RI7q73oiX7FpXuWcolD/DVTV0lqzAplkuUZrhYNX5D6RJ/7xa9WRAsTe1U/yuXSWub/EmN0d+ajfoYWXNFtd7B+Rete63YAU9oBFDqpJAJDiJsFqTm4RoFC3RrQtXhM5UNDa5IZUw2WiV89b2AdT+y6U706BS2iZK0c4iHly6n8sYkChB0Eyq+EqyGGZl2Tpfg==



Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 145 de la Ley General de Educación, la Secretaría podrá establecer procedimientos por medio de los cuales se expidan títulos a quienes acrediten conocimientos terminales que correspondan a cierto nivel educativo, adquiridos en forma autodidacta, de la experiencia laboral o a través de otros procesos educativos, mismos que tendrán validez en la República Mexicana sin necesidad de trámites adicionales de legalización.

El presente título ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada, amparada por un certificado vigente a la fecha de su emisión y es válido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1; 2, fracciones IV, V, XIII y XIV; 3, fracciones I y II; 7; 8; 9; 13; 14;16 y 25 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; 7 y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la página electrónica de la Secretaría de Educación Pública por medio de la siguiente liga: https://www.siged.sep.gob.mx/titulos/acuerdo286/. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR.